



MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE DESEMPEÑO

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Y

UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE

En Santiago, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, indistintamente, Sercotec, representado, según se acredita, por su Gerenta General, doña **Cecilia Schröder Arriagada**, cédula de identidad N° 12.231.671-8, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1.117, Piso 9°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y **Universidad Central de Chile**, RUT N° 70.995.200-5, en adelante, indistintamente, el Operador de Centro, representado, según se acreditará, por Presidente de la Junta Directiva, don **Patricio Julio Silva Rojas**, cédula de identidad N° 4.898.178-K, ambos domiciliados en calle Toesca N° 1.783, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido la siguiente modificación de acuerdo de desempeño:

ANTECEDENTES

- Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 10.085, de 23 de junio de 2021, del Gerente General de Sercotec, que sancionó el Reglamento de Operadores de Centros de Negocios de Sercotec, éstos deben celebrar periódicamente un Acuerdo de Desempeño, que establece las condiciones que deben cumplir para operar un Centro, definiendo un conjunto organizado de objetivos, con sus correspondientes metas, indicadores y medios de verificación, que ayuden al Centro en la realización de su misión y objetivos.
- Que, las partes suscribieron el último Acuerdo de Desempeño con vigencia hasta el mes de agosto de 2023, para operar el Centro de Independencia, de la Región Metropolitana, de acuerdo a las Bases de Convocatoria aprobadas a través de la Resolución N° 9.946, de fecha 22 de junio de 2020, del Servicio de Cooperación Técnica, y a lo establecido en el Convenio de Agenciamiento celebrado el día 1° de noviembre de 2020.

- Que, el mencionado Acuerdo de Desempeño, estableció en su cláusula segunda, que la vigencia se extendería hasta el último día del mes de agosto del año 2023, no pudiéndose exceder del plazo de 12 (doce) meses, contados desde el día 1° de noviembre de 2022.
- Que, asimismo, se estableció en su cláusula decimocuarta, que Sercotec podría requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, modificarlas y/o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas; o bien, aumentar los plazos de ejecución del acuerdo, debiendo complementarse y/o entregarse nuevas garantías, si correspondiere.
- Que, en este contexto, el Servicio de Cooperación Técnica se encuentra en un proceso de rediseño del programa, según lineamientos estratégicos institucionales y recomendación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, lo cual requiere de un lapso adicional para su correcto desarrollo y posterior implementación del concurso público.
- Que, en mérito de lo expuesto, se advirtió la necesidad de aumentar el plazo de ejecución del Acuerdo de Desempeño y requerir prestaciones adicionales, por el tiempo en que se extienda el proceso concursal pendiente, y ambas partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Objeto.

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el acuerdo celebrado entre Sercotec y el Operador de Centro, la Universidad Central de Chile, en el sentido de extender su vigencia hasta el último día del mes de diciembre de 2023.

SEGUNDO: Financiamiento.

De conformidad a la prórroga del plazo de vigencia descrita en la cláusula precedente, se hace necesario el incremento de los recursos que sustentan la operación durante los 4 (cuatro) meses de extensión adicional del mismo.

En consecuencia, las partes acuerdan un incremento del presupuesto total del Centro en la suma de **\$208.913.714.- (doscientos ocho millones, novecientos trece mil, setecientos catorce pesos)**, el cual se desagrega de la siguiente forma:

1.- Valor de recursos humanos y operación, por una suma total de **\$195.869.982.-** (ciento noventa y cinco millones, ochocientos sesenta y nueve mil, novecientos ochenta y dos pesos), el cual será financiado de la siguiente forma:

- a. Sercotec financia hasta la suma de **\$119.218.069.-** (ciento diecinueve millones, doscientos dieciocho mil, sesenta y nueve pesos), por concepto de recursos humanos y operación.
- b. El Operador financia hasta una suma de **\$76.651.913.-** (setenta y seis millones, seiscientos cincuenta y un mil, novecientos trece pesos), por recursos humanos y operación.

2.- Valor de administración, por una suma total de **\$13.043.732.-** (trece millones, cuarenta y tres mil, setecientos treinta y dos pesos), el cual será financiado de la siguiente forma:

- a. Sercotec financia para garantías (prima y comisiones, vinculadas a la formalización con Sercotec) hasta la suma total de **\$1.121.925.-** (un millón, ciento veintiún mil, novecientos veinticinco pesos).
- b. Sercotec financia, para comisión de administración, hasta una suma total de **\$11.921.807.-** (once millones, novecientos veintiún mil, ochocientos siete pesos).

TERCERO: Garantía de fiel cumplimiento.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio de Agenciamiento de Centros y de las obligaciones laborales y sociales del operador con sus trabajadores, el Operador de Centro hace entrega al Servicio de Póliza N° 222109564, Endosos 223145591 y 223145594, de Compañía Continental, equivalente al 10% del presupuesto total de operación, y con vigencia hasta el día 11 de julio de 2024, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en cualquiera de los casos de incumplimiento previstos en este instrumento o en cualquier otro en que pueda incurrir el Operador de Centro.

Dicha garantía será devuelta una vez finalizada la vigencia del Acuerdo de Desempeño, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que el Operador de Centro no cumpla con las obligaciones que disponen las Bases, la oferta correspondiente, acta de reunión de ajuste, el Convenio de Agenciamiento y/o Acuerdo de Desempeño, en cuyo caso Sercotec queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

CUARTO: Garantía de anticipo.

En el caso que el Operador del Centro requiera anticipo, deberá garantizar el correcto uso de los fondos transferidos en dicha calidad, para la operación del Centro. Para el presente Acuerdo, el Operador de Centro hace entrega al Servicio de la siguiente garantía:

Póliza N° 222109565, Endosos 223145592 y 223145593, de Compañía Continental, equivalente al 100% del valor anticipado de operación, con vigencia hasta el 11 de julio de 2024, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en el caso que el Operador destine los recursos a un fin distinto al acordado, sin perjuicio de acciones que en derecho correspondan.

QUINTO: Constancia.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del acuerdo de desempeño original que se viene a extender.

SEXTO: Personerías y ejemplares.

La personería de doña **Cecilia Schröder Arriagada**, para actuar en representación de Sercotec, consta en el Acuerdo N° 1619, adoptado por su Directorio, en Sesión Extraordinaria N° 674, de fecha 27 de abril de 2022, reducida a escritura pública con fecha 28 de abril de 2022, en Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño, bajo Repertorio N° 2.480-2022.

La personería de don **Patricio Silva Rojas** para actuar en representación de Universidad Central de Chile, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 735, de 27 de septiembre de 2022, reducida a escritura pública con fecha 03 de octubre de 2022, ante el Notario Público Suplente del Titular de la Segunda Notaría de Santiago, don Francisco Leiva Carvajal, Repertorio N° 77.169-2022, en relación al Acta de Asamblea General Extraordinaria de 30 de julio de 2001, reducida a escritura pública con fecha 30 de julio de 2001, en la Duodécima Notaría de Santiago, Rep. N° 3.155-2001, y certificación de vigencia de Archivero Judicial de Santiago de fecha 17 de noviembre de 2023.

La presente modificación se extiende en 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.

PATRICIO JULIO SILVA ROJAS
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
UNIVERSIDAD CENTRAL

CECILIA SCHRÖDER ARRIAGADA
GERENTA GENERAL
SERCOTEC

RESERVADO CABECERA FIRMA DIGITAL

RESERVADO PARA FIRMA ELECTRONICA - SIGN